

## ACTA N° 53 DEL CONSEJO DIRECTIVO

### TEXTO DEL DEBATE REALIZADO EL 9/5/60 SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS "NUMEROS TOPES" (\*)

#### Presentes:

Sr. Decano  
Dr. Guillermo Ahumada  
Dr. Walter Beveraggi Alfaro  
Dr. Julio Damsen  
Dr. Manuel M. Diet  
Dr. Ambrósio L. Gioja  
Dr. Aquilino H. Guaglianone  
Dr. Marco A. Rucóla  
Dr. Isidoro Ruiz Moreno

Dr. Roberto Postiglione  
Dr. Mario Stanislevsky  
Dr. Francisco E. Trusso  
Dr. Enrique Vega Villalobos  
Sr. Enrique Bacigalupo  
Sr. Herminio Candal  
Sr. Carlos A. Castilla  
Sr. Horacio J. Sanguinetti

—En Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas se reúne el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, presidido por el señor Decano, doctor Francisco F. Lapiana, con la asistencia de los señores Consejeros que al margen se indica y la actuación del señor Oficial Mayor don Jorge B. Arana.

—El señor DECANO declara abierta la sesión extraordinaria, solicitando el uso de la palabra al consejero estudiantil señor Sanguinetti.

—Expone el señor SANGUINETTI: "Recordarán los señores Consejeros que la sesión pasada trataron un proyecto de reglamentación del número tope presentado como despacho de comisión por el doctor Ruiz Moreno. Conjuntamente, aparece un dictamen en mayoría ministerial del cual, incluso, cuando el doctor Postiglione pidió razón, nadie supo dar una de readecuación clara. Hoy le podemos dar una respuesta clara acerca del dictamen, que lleva fecha del 7 de marzo de 1960, firmado por los consejeros señores Scaletsky y Kitzalde, que ya tuvo trámite en este Consejo. Figura a fs. 6 del orden del día del 9 de marzo y a fs. 18 del Acta N° 45 de este Consejo puede leerse el extenso debate a que dió origen y finalmente, la resolución que tomó el Consejo, por moción del doctor Ruiz Moreno, de volver el asunto a Comisión de Enmienda; no hubo más despacho que este. Posteriormente, tal despacho fue extraído del expediente, del folio y lugar que le correspondía, y colocado al final del mismo. Esto provocó una confusión porque supuso que era un nuevo despacho de comisión. Por lo tanto, y por no ser así, y por sólo existir un despacho un minuta con sólo la firma del doctor Ruiz Moreno, es que mi delegación plantea la nulidad de lo resuelto por el Consejo el miércoles pasado."

—El doctor VEGA VILLALOBOS manifiesta que ha sido citado para tratar un proyecto que habla de suspensión, no se puede suspender una resolución nula.

—Entiende el señor BACIGALUPO que el hecho que aquí está redactado como suspensión no significa que pueda convalidarse la nulidad de lo actuado en la sesión pasada.

—El señor SANGUINETTI afirma que prevalece la nulidad.

—El doctor GIOJA expresa que no puede decir nada al respecto: no conoce el expediente.

(\*) LECCIONES Y ENSAYOS procede a la publicación de este texto por resolución del H. Consejo Directivo, del 20/11/60.

—Sugiere el señor BANCUNETTI la conveniencia de pasar a un cuarto intermedio de media hora para estudiar el expediente.

—El doctor RUIZ MORENO señala que cree acertada la manifestación del señor Banguinetti en la exposición de los hechos. Ponea que en toda esta incidencia hay verdaderos errores, que van desde cargos que se hacen en todo sentido, con calificativos que no va a utilizar, y también se va a limitar a la exposición objetiva de los hechos. Quiere advertir que esta cuestión del número tope no se nueva en la Facultad: existe en varias cátedras desde hace mucho tiempo y nunca se ha cuestionado el sistema como se hace ahora. Por eso, cree honestamente que todo nace de un error, error que se origina, a su juicio, en una falta de conocimiento de la resolución del Consejo, por sobre todas las cosas. El asunto empezó el año pasado, cuando a pedido de las profesoras de Derecho Político (doctores Martínez, Romero Carranza y Fayt) se dirigieron al señor Decano con fecha 23 de diciembre de 1969 pidiendo la implantación del número tope en sus cátedras. Esta solicitud tuvo un despacho que no se puede decir de mayoría o minoría, pero junto con el doctor Trusso firmó un despacho que dice:

“En atención a que este Consejo ha admitido el número tope en varias cátedras corresponde aplicar este procedimiento en las que se desempeñan los señores profesores peticionantes.”

Fdo.: Ruiz Moreno-Trusso.

Este despacho lleva la fecha 7 de marzo de 1969. Cuando el problema entró a este Consejo el problema era el siguiente: además de la nota de las profesoras de Derecho Político había una nota del 27 de marzo del doctor Fiorini, profesor de Derecho Administrativo, que se va a permitir leer porque es el mejor fundamento del sistema del número tope.

—A continuación, da lectura a la nota del doctor Fiorini.

Entraron al Consejo ambos despachos, uno contrario y otro invocando los antecedentes que existen en la Facultad; no se abrió juicio sino que les pareció elemental por un principio de igualdad. En esa ocasión, y lo dice sin que los delegados estudiantiles necesitan que él lo diga, ellos actuaron con toda competencia desde el punto de vista de ellos; no hubo sorpresa y se debatió ampliamente el punto, habiéndolo hecho los estudiantes con razones muy respetables. Dice todo esto para que los estudiantes que están sacuchando lo sepan: se batieron con toda la eficacia para la defensa de su tesis. Afirma que en esa sesión, que presidió el doctor Abumada, y como se hicieron algunos argumentos que tienen su justificativo evidentemente, propuso a modo de transacción una idea.

—Acto seguido, da lectura a su moción (Acta Nº 45, pág. 18) que decía:

“El doctor Ruiz Moreno propone una fórmula de transacción; para ordenar el debate. El temor de los alumnos es, a su juicio, infundado, y por eso, propondría que la inscripción en la cátedra que el alumno elige no se anule por el número tope y que sirva como derecho para el mes siguiente; esto es para el alumno que se inscribe después de estar colmando el número de tope.”

—Señala que propone esa sugerión porque se decía que se desconocía a los alumnos la facultad de elección de cátedra, habiéndose de sorteo. Le parece lógico que si habla dos cátedras se debía reconocer el derecho de elegir. Propuso esa sugerión y uno de los delegados estudiantiles, el señor Elizalde, afirmó: “Esta solución es mejor que la anterior.” Siguió la discusión y el doctor Goughassone señaló que los alumnos tienen derecho a elegir la cátedra si se inscriben y siguen el curso en la misma.

Cuando se agotó el debate en el que se trató este problema con toda la gama de argumentos jurídicos, precisamente para unificar ideas, y de acuerdo al procedimiento que tienen en este Consejo cuando hay discrepancia de volver los expedientes a comisión, el relator pidió que se girara nuevamente a comisión. Volvió a comisión el expediente entendido, de acuerdo a la posición que se había adoptado, que había que preparar un despacho con-

forme a las ideas vertidas en este Consejo. Así fue que realizó ese dictamen, que es resumen de las sugerencias que se habían hecho en el Consejo, donde en manera alguna se habló de sorteo, de coartar el derecho de elección de cátedras, etc.. Lo único que él trató es de conciliar ese derecho de los alumnos de elegir la cátedra con el mismo derecho que tienen los profesores de no ser sometidos a una tortura física de que hablaba el doctor Fiorini. Señala que en su caso, el número tope lo va a perjudicar porque la otra cátedra tiene más alumnos que la suya; en tal sentido, no le comprenden las generales de la ley. Ha explicado cronológicamente el proceso de este expediente de acuerdo al resultado de los debates de este Consejo. Señala que el despacho reconoce perfectamente bien el derecho a elegir cátedra: lo único que hace es solucionar esa situación por la discordancia entre la facultad de los alumnos de elegir cátedra y la de los profesores, de no estar sometidos a un régimen agotador. El proyecto consta de cuatro artículos. El artículo 1° no es nada nuevo: es el mismo principio que existe desde hace varios años en varias cátedras. Debe agregarse que al pedirlo de los profesores de Derecho Político y Derecho Administrativo se ha sumado el pedido de los profesores de Derecho Constitucional.

Prácticamente, son todas las cátedras las que solicitan estar en la misma situación que sus colegas. En cuanto a la última frase del artículo, le parece que es la forma más simple que si queda residuo impar la distribución la adjudique el señor Decano.

El artículo 2° consagra el derecho a elegir la cátedra y no se coarta de ninguna manera el derecho a elegir la misma.

El artículo 3° combinado con el anterior, no es más que la consagración de aquella sugerencia que él hizo en el Consejo y que recibió del señor Elizalde el comentario de que era algo mejor que lo anterior.

—Pregunta el doctor ABUMADA cuál sería el número tope

—Responde el doctor GIGIA que es el que resulte de la división.

—El doctor RUIZ MORAÑO sugiere el ejemplo de 400 alumnos inscriptos y dos cátedras (A y B). En la cátedra A se inscriben 180 alumnos y en la B 220. El número tope es 200 para cada cátedra y la lista se confecciona de la siguiente manera: los primeros 200 inscriptos en la cátedra B quedan en la misma y los otros 20 van a formar parte de la cátedra A. Pero si esos 20 alumnos no quieren dar con la cátedra A tienen derecho a no dar examen pero deben aceptar por las razones expuestas sobre el derecho de los profesores; esos 20 alumnos ya quedan inscriptos en el turno siguiente, en la medida que ellos eligieron, de suerte que lo único que puede ocurrir es demorar unos cuantos días para dar examen.

—Ante algunas manifestaciones de la barra, advierte el señor DECANO que cualquier manifestación provocará el desahogo inmediato por la persuasión y, de ser necesario, aplicando las sanciones disciplinarias que correspondan. No hay que confundir paciencia con falta de energía o de medios para imponer las sanciones.

—Afirmo el doctor RUIZ MORAÑO que los murmullos no le molestan.

El señor DECANO señala que, de todos modos, está obligado a mantener el decoro que corresponde a esta casa de estudios.

—Continúa el doctor RUIZ MORAÑO en el uso de la palabra, afirmando el artículo 4° recoge la sugerencia del doctor GUILLERMO, sobre los alumnos que han seguido el curso de un profesor determinado durante todo un año; estos alumnos tienen pleno derecho a dar examen con ese profesor.

—Pregunta el doctor ABUMADA cómo se justifica la asistencia al 70 % de las clases.

—El doctor RUIZ MORAÑO responde que eso es un procedimiento administrativo que le tiene que relacionar el Decano, en forma similar a lo que se hace en los cursos de promoción sin examen. Termina su exposición afirmando: "Como ven, señores, no hay en todo el proyecto la menor idea de

desconocer el derecho de elección. Lo único que existe es un régimen que puede significar una espera pero que contempla el derecho de los profesores. En cuanto a lo que se le ha dicho respecto de la diversidad de programas, la solución está, en el peor de los casos, en una espera, habiendo un medio administrativo de poder solucionar esto: que en la lista de exámenes, en lugar de hacerse el cálculo con 48 horas de anticipación, se saque la cifra del número tope 30 días antes, para que los alumnos tengan tiempo más que excesivo para poder elegir la cátedra. Con esto dejó aclarado el verdadero sentido de esta despacho que tanta nerviosidad ha causado."

—Expresa el señor CANAL que ya su compañero Sanguinetti aplicó la referencia a la unidad de la reglamentación del número tope, pero como el doctor Ruiz Moreno abrió juicio sobre su proyecto quiere hacerle algunas referencias al mismo. Cuando se implantó el número tope por primera vez en la época de la intervención del doctor Gioja, él lo justificaba porque decía que había cátedras que tenían más de 200 alumnos, y algunas hasta 300 alumnos por mes. Por ejemplo, en Derecho Administrativo, hay 430 alumnos por año o sea que son 48 alumnos por mes. Además, el doctor Díaz, que tiene muy pocos alumnos, dicta cursos de promoción sin exámen y de paralelos escritos, que creen que son más beneficiosos que los exámenes mensuales. Es decir que el argumento de implantación del número tope basado en los 600 alumnos se ve disminuido en razón de existir solamente 48 alumnos por mes en esa materia. El problema surgió el año pasado con Derecho Político, cuando en el mes de diciembre el doctor Martínez tuvo 730 alumnos, mientras que el doctor Fayt solamente 10. Entonces, los delegados estudiantiles dijeron que tenía que haber alguna causa para que 700 alumnos se asentarán con el doctor Martínez y 10 sólo con el doctor Fayt. El argumento de fondo fue lo que movió al Consejo a remitir el problema nuevamente a comisión, para realizar un estudio profundo del mismo. Afirma que el informe del doctor Ruiz Moreno no es suficientemente claro respecto del estudio que se ha hecho para llegar a esa reglamentación; se implantó el número tope en todas las cátedras, o sea que en una cátedra donde haya 40 alumnos y en otra 20, 10 alumnos tendrán que pasar a la que tiene 20 para equiparar el número tope. Y cree que 48 alumnos no son suficiente motivo para implantar el número tope en esa cátedra. Por eso, quiere hacer un estudio serio de las causas y motivos del número tope, pero en aquellas cátedras donde se necesita; por ejemplo, la cátedra de Derecho Político. Como han dicho en la última sesión, el problema es mucho más serio de como se lo ha tratado: implantando el número tope en todas las cátedras no se soluciona ningún problema sino que se está ocultando el problema de fondo. La delegación reformista dejó sentada en este Consejo que debe tener un estudio particular, especial y profundo sobre los números tope. Se ha demostrado recién que el número tope es injustificado en cátedras, por ejemplo, como Derecho Administrativo, en las que existen 48 ó 50 alumnos.

—Señala el doctor Gioja, que a este problema lo conoce bastante y lo ha estudiado mucho, ya que fue el problema que le preocupó cuando fue Decano Interventor. Afirma que en aquel momento la situación era la siguiente: el profesor titular no podía dictar sus clases porque el mes la pasaba tomando exámenes, desvirtuándose así la función del profesor, que es la de enseñar. Intentó solucionar esa situación con la creación de este sistema: permitía la opción en la misma forma que en el proyecto este, fijaba el número tope de acuerdo a las estadísticas, y la aplicación consistía en dividir el número de inscripciones por el de cátedras (cosa que realizaba el decanato) y el resto pasaba al mes siguiente. Al principio el sistema funcionó bien porque se demoraba sólo un mes con los alumnos que quedaban, pero luego resultó que los alumnos demoraban 4 y hasta 5 meses en rendir su exámen. Los jóvenes hicieron una asamblea a la que él concupió, tuvo una discusión con ellos, y no volvió porque consideraba que la única solución era el número tope, sobre todo en las materias de primer año, con una inscripción de alrededor

de 7000 alumnos, porque en la actualidad la inscripción es mucho menor, a veces menos de 3000 alumnos.

Afirma seguidamente: "Yo he preguntado, en Introducción al Derecho, al profesor que tiene más alumnos, alrededor de 100, que es el doctor Benito Estelmas, quien me ha asegurado que hace 100 alumnos le inscriben de tres a cuatro días de trabajo; es una molestia pero tiene todo el mes para enseñar. Las demás cátedras tienen 30 ó 40, a lo sumo, con lo que pueden dedicarse a la enseñanza. O sea que el problema que yo tenía ha desaparecido. Yo, en general, he apoyado algunos expedientes cuando comprendo que el profesor está agotado. Me parece que cada caso requiere un tratamiento particular: yo lo hice así a pedido de los profesores y traté de ver porqué razón había tanta diferencia en cuanto al número de alumnos inscritos en las diferentes cátedras; porque si las diferencias tenían algún otro tipo de razón que una pequeña variedad de los alumnos yo no hubiera implantado el número tope. Es por eso que el problema es muy complejo. Por ejemplo, mi cátedra con la del doctor Ruiz Moreno; estuvimos bastante parados durante dos años. Luego, yo modificué el sistema de promoción de mi cátedra y se rompió un poco el equilibrio. Puede que esto sea ilusión mía, porque puede ser que yo sea más exigente, pero yo pienso que es por el sistema de de promoción. En otras cátedras, era porque el profesor que era muy exigente tenía siempre menos alumnos. Hay que tener en cuenta que si una cátedra determinada exige a los alumnos 5 meses de estudio para su materia, está rompiendo el plan de estudios que hemos impuesto en este Consejo, que consiste en dar al alumno 7 meses para estudiar 5 materias. El profesor que piensa que su materia vale cuatro meses está obligando al alumno a dar dos materias por año."

—Pregunta el doctor DASSAN si en esos cuatro meses el alumno no estudia más que una sola materia.

—El doctor GIRA responde que hay profesores de la casa cuya exigencia implica que los alumnos estudien exclusivamente su materia, por espacio de 4 ó 5 meses. Al lado de ese profesor está el que exige solamente dos meses y otros, que a su vez exigen 15 ó 18 días. Esto le parece que merece un tratamiento especial: el profesor que está exigiendo 4 ó 5 meses para su materia está imposibilitando el plan de estudios que ha implantado este Consejo, que consiste en rendir 5 materias por año. Porque este es el problema que él tiene como gobernante de esta casa, como miembro del Consejo Directivo, al comprobar que hay un profesor de esta casa que, con la mejor buena voluntad, tiene la intención de que se estudie la materia al máximo: ese profesor está perturbando el plan de estudios de la casa.

—El doctor VERA VILLALBA señala que se hace mucho tiempo que ha dejado ser estudiante y recuerda que aun en las cátedras más exigentes, por ejemplo la del doctor Díez de Guisárre, jamás le exigieron que estudiara exclusivamente esa materia por 4 ó 5 meses.

Afirma el doctor GIRA que el doctor Vera Villalbas sea un alumno excepcional. Agrega que en Filosofía del Derecho hubo profesores, con toda buena intención, que exigían dos años de estudios y hubo otros que exigían 10 días. Pienso que las materias pueden ser estudiadas en 2 años o en 20 días, pero es el Consejo quien tiene que establecer cuánto tiempo tiene que darse a cada una de las materias, ya que algunos profesores exigen mucho, otros nada. Por eso se está de acuerdo con que sobre el número tope se dicte una norma general. El que ha sido partidario y creador de ese sistema, confiesa que no le gusta esta reglamentación general. Le gustaría que en cada caso particular se estudiara y se juzgara la situación, y cuando se plantee una cuestión de hecho que se estudie en el Consejo.

—El doctor Ruiz Moreno da lectura al despacho número 19 del orden del día anterior que dice:

19. En el pedido de la Acción Católica Universitaria de la Facultad, en el sentido de que se elimine el número tope en las lista de exámenes.

Honorable Consejo:

Esta Comisión de Enseñanza ha considerado la petición que antecede y teniendo en cuenta que por razones de orden y mientras no se modifique el sistema corresponde mantener en determinadas cátedras el número tope de inscripción.

Sala de la comisión, diciembre 15 de 1969.

(Fdo.): Raúl Moreno - Goja.

—Señala el doctor GOJA que, efectivamente, él ha firmado ese despacho; pero acata de decir que lo ha hecho para cátedras determinadas y así lo dice el despacho. De lo que está en contra es de la norma general pues opina que cada caso debe estudiarse en particular.

—El señor DUCANO cede la presidencia de la sesión al señor VICESANO, doctor Guillermo Abumada, con el objeto de hacer uso de la palabra.

—Pregunta el doctor DAMMUN cuánto tiempo hace que se está estudiando el problema de la cátedra del doctor Díaz de Guíjarro sin haber resuelto aún esa situación.

—Acota el señor SANJUANES que el propio doctor Díaz de Guíjarro tiene el expediente.

—El doctor GOJA hace notar que ese problema es muy antiguo; ya ha sido estudiado por el Consejo anterior; no sabe si hay despacho o no.

—Expresa el doctor LAPLATA: "Señor presidente: me parece que estamos tratando el fondo de la cuestión una vez más, lo que no corresponde de ninguna manera. Por un lado, porque es esta una sesión extraordinaria, convocada especialmente de acuerdo con las disposiciones del Dignato de la Facultad, a pedido de tres consejeros y, en segundo lugar, porque aunque el proyecto que han presentado estos consejeros se refiere a la suspensión de la ordenanza del Consejo Directivo, se comienza por plantear una cuestión de realidad. Ha, revisado, representando los cumplidos, que dicen, relativo a la sesión última del día del miércoles pasado, de este honorable cuerpo y me encontré que en realidad cada uno de los dos proyectos, es decir, tanto el pedido de Acción Católica como los pedidos de las cátedras de D. Político y Administrativo, tienen nada más que tres firmas de los miembros de la Comisión de Enseñanza. Esto, por lo menos, obliga a estudiar el problema, puesto que la C. de Enseñanza está formada por seis miembros y es sabido que no puede considerarse que haya despacho sino cuando existe un número de firmas superior a la mitad de los miembros. No puede considerarse despacho la firma de tres consejeros que, además, no es unánime. Todos los despachos considerados por este cuerpo siempre han tenido firma de la mayoría de los miembros de cada comisión, tanto en el supuesto de que hubiera opiniones de mayoría y minoría o no. Es obvio, dentro de la práctica parlamentaria, que la firma de un solo miembro no constituye despacho. Este reparo tiene suficiente respaldo como para que se lo estudie.

Haría moción concreta en el sentido de que la realidad planteada por algunos consejeros pasara a la Comisión de Reglamento con recomendación de pronto despacho, no sólo por este asunto en sí, sino para asegurar la seriedad y seriedad en el trámite de todos los asuntos en este Consejo.

Además, estoy obligado a informar a los señores consejeros e incluso a los estudiantes que están escuchando, que hay una serie de episodios que a mí no me sorprenden en absoluto, pero que llamaría la atención a muchos. Esta tragicomedia de los "númerostops" ha provocado una serie de rumores, comentarios, tentativas de toma de la Facultad, —creo que frustradas o, mejor dicho, no tanto—, asambleas, etcétera, que han circulado dentro y fuera de la Universidad, que han sido incluso recogidas en una cantidad de sectores políticos y en órganos de la prensa. ¿Qué significación tiene todo esto? No me corresponde a mí decirlo aquí, pero es evidente que una cantidad de jóvenes estudiantes, afiliados o no a las muy numerosas agrupaciones estudiantiles, que intervienen en las luchas estudiantiles, no están bien infor-

maños de lo que pasa. Yo me limitaré a referir algunos episodios. El día miércoles pasado por la tarde, muchos de los señores consejeros que aquí estamos sentados ni siquiera sabíamos que se iban a tratar estos dictámenes, no obstante lo cual pocos minutos después de haberse comenzado a tratar este asunto circularon, en muchos lugares de la Facultad, nombres de consejeros y profesores que estarían en una especie de complot para atacar a la llamada clase estudiantil. Uno de los nombres era evidente, porque había firmado uno de los despachos, pero el otro me constaba que no sabía de la existencia de esos despachos ni que estaban contenidos en el orden del día. A veces, las peticiones generalizadas de la vida política pueden influir en un sentido educativo contraproducente con respecto a los jóvenes que carecen todavía de experiencia y que, no obstante esto, son llevados para lograr ciertas finalidades, no siempre confesables, o por lo menos, silenciadas por las personas que aprovechan de estas situaciones. Aquí estamos obligados por muchas razones, entre otras porque nos encontramos en una casa de altos estudios y especialmente en la casa del derecho, donde cada uno sabe quién es quién, qué es lo que piensa, qué es lo que dice y para qué lo dice. Pocos horas después, en todos los recintos y ámbitos de esta casa, circularon las noticias más abrumadoras: que ya había empezado a aplicarse este régimen y yo todavía no había firmado la resolución; que se había cerrado Registro de Alumnos para que nadie pudiera inscribirse, etcétera. A cualquiera se le ocurre que todo esto solamente se puede decir con una finalidad: aparentemente no había pólvora ni ningún otro material explosivo o atómico capaz de producir reacciones en cadena, pero se podía el fuego y se buscaba después la dinamita para provocar la explosión. No me interesan los provocadores.

Cuando se procuró aclarar todo esto, recibí a una cantidad de estudiantes, a título individual o como representantes de distintas agrupaciones estudiantiles lo que, por otra parte, es habitual; los estudiantes saben que por cualquier problema pueden hablar tanto con el Decano como con cualquier otro señor consejero. Pero en sus expresiones, evidentemente nerviosas, preocupadas, casi angustiadas, coincidían todos en que nadie deseaba ninguna medida de fuerza, si bien situaban el problema en un tono de violencia, de exigencia imperiosa o sea: es necesario que este régimen se suspenda; de lo contrario... De lo contrario, la Facultad sería tomada, etcétera... Si bien yo me creo que todos los caminos conducían a Roma, evidentemente, en este caso todos los caminos conducían a la toma de la Facultad. Así transcurrió el viernes y ese mismo día un periódico vespertino, en un recuadro destacado, anunciaba en letras de molde la toma de la Facultad. Ese diario sale a circulación alrededor de las 16 y la asamblea de estudiantes no empezó a reunirse hasta las 19 horas. El sábado a la mañana, apenas llegué a la sesión del Consejo Superior, y por primera vez llegué un poco tarde, a las autoridades universitarias, administrativas o no, me preguntaron con un tono de increíble preocupación qué pasaba, qué sucesos terribles se estaban combinando en la Facultad de Derecho; qué había ocurrido, digámoslo, entre gallos a medianoche; qué eran los números toques. Incluso, el señor Rector y también el Vicerrector, separadamente, me preguntaron si era verdad que los estudiantes estuviesen por encima del número toques, los residuales —a quienes debo yo distribuir— no podrán dar examen en el resto del año. Yo dije la verdad, afirmando que eso no era exacto de ninguna manera. Según creo haber entendido, me parece que el proyecto funcionaría tal como lo explicó el doctor Ruiz Moreno. Además, ese mismo día por la tarde, un periódico vespertino publicó una noticia de burellitos en la asamblea, escenas de pugilato y que el Decano había cedido a la presión de los consejeros estudiantiles, anticipando una sesión del Consejo. Es decir, una serie de manifestaciones y de noticias falsas o inaudiblemente deformadas, no sólo que no corresponden a la verdad de lo ocurrido sino retorcido. Que cada uno asuma su responsabilidad, sobre todo, las que la tienen; los demás no sé si la podrán asumir, pero es posible que cambien para bien de todos.

Yo me limité a informar los episodios en la parte que creo deben ser informados al Consejo y los estudiantes de esta facultad. Algunos de los estudiantes, y por supuesto de los consejeros, me conocen desde hace tiempo; pensar solamente, soy una persona pacífica, pero que gusta de hablar claro. Creo que uno de los problemas más graves que tiene el país consiste en que mucha gente que tiene altas responsabilidades, no hace las cosas de acuerdo con lo que dice o viceversa. Nosotros deseamos que este problema, como cualquier otro de la Facultad de Derecho relativo a la enseñanza, organización de cátedras y planes de estudios, sea debatido como corresponde y en un clima de respeto mutuo. Según los estudiantes, a través de mis palabras, que estoy seguro que ninguno de los señores profesores, agrados y estudiantes, que son consejeros, tienen o abrigan planes de dominación de grupo, de secesión o de clase. A veces, en la manera como nos vemos obligados a distribuir las pocas horas de las que disponemos —porque las 24 del día no alcanzan—, no siempre se pueden estudiar los problemas con la suficiente calma y tranquilidad que fueran necesario; pero es posible siempre debatirlos con claridad y con altura y escuchar todas las opiniones para el mayor bien de la facultad. Por eso con estas palabras doy término a mi exposición reiterando la moción, en este caso por un motivo de legalidad, de que se estudie por la C. de Reglamento la validez de las actuaciones.”

—El doctor VERA VILLALBA pregunta al señor DECAÑO si su proposición es sin efecto suspensivo de la resolución N° 2097/60.

—El señor DECAÑO responde que eso lo tendrá que resolver el Consejo. D todos modos, si fuera verdad, la resolución no podría aplicarse. Asimismo, la indicación es sobraabundante porque aunque no se hubiera invocado la nulidad no se podría poner en funcionamiento antes del 1° de junio.

—El doctor AUTUMANA señala que tal vez estaría implícita la suspensión en un moción.

—Resume la presidencia de la sesión al señor DECAÑO.

—Expone el doctor STAPPELAVANT: “Yo quería apoyar la inclusión en el orden del día del pedido de suspensión de la resolución aprobada el miércoles pasado, por motivos que no podría atender. En la tramitación de este proyecto que resultó aprobado el miércoles por la lectura del expediente, hay algunas detalles que ya fueron anticipados por el consejero Sauguinetti y que a mí me llevan a la necesidad de pronunciarme por la utilidad del proyecto de los consejeros estudiantes. Este expediente, con fecha 10 de marzo, volvió a comisión, o sea que lo que figura como despacho de mayoría de la comisión, en el sentido de respetar la libertad de elección de cátedra, lleva fecha del 7 de marzo, vale decir que lo que se da como dictamen de mayoría habría sido un pronunciamiento anterior a la decisión del Vicedecano, que lo giraba a comisión nuevamente; la comisión habría dictaminado antes que el Consejo lo hubiera sometido a consideración de la misma. Esto es lo que resulta del expediente. Creo que en este momento en que en la Universidad se debaten problemas reglamentarios, es la Facultad de Derecho quien debe dar la máxima sensación de regularidad y equilibrio de los procedimientos, para evitar que ningún periódico pueda, con o sin recuento, dar la noticia como muestra de presunta arbitrariedad. Por eso estimo útil que al girarse a Comisión de Reglamento el estudio del procedimiento seguido previo a la reglamentación aprobada el miércoles pasado, se dé un efecto de efectiva suspensión porque antes que la resolución cobre vigencia en la Facultad de Derecho tenemos que saber si ha sido válidamente dictada. Es la mejor lección de derecho que se la puede dar a los educandos de esta casa.”

—El doctor VERA VILLALBA manifiesta: “Quiero expresar mi sorpresa y desagrado por esta situación. Este problema del número tope se viene debatiendo desde hace años y todo el mundo lo conoce, o sea que hubo tiempo para plantear todos los problemas particulares de cátedras y no se hizo. El miércoles pasado hubo dos despachos, conocidos por todos los consejeros y nadie objetó ni habló dos o tres o diez firmas. En práctica común que los despachos sumen un total de tres firmas y así figuran en el orden del día.”



—Afirmas el señor DECAÑO: "Decaría que se informase bien sobre este problema: no es evidente cuando son cinco los componentes de las comisiones, pero no cuando son seis."

—Manifiesta el señor BACIGALUPO: "Aquí hay una sola firma, es decir, no hay despacho."

—Continúa expresando el doctor VERA VILLALOBOS: "Además, las comisiones del Consejo no son cuerpos ajenos al mismo sino son accesorias, de manera que si el Consejo, al recibir un despacho firmado por uno o dos miembros lo decide tratar, no impugna ese despacho, y luego se vota, es impropio plantear con posterioridad la nulidad de la resolución. Además, hemos sido citados para tratar la suspensión de la resolución 3187/99 aprobada el miércoles pasado, en cuya oportunidad los consejeros estudiantes se retiraron de la sesión y volvieron media hora más tarde, planteando después un pedido de reconsideración, de manera que no ve la urgencia de que se trate esto ahora cuando podía haberse tratado en la sesión ordinaria del miércoles. Es importantísimo que este Consejo siga el ejemplo que se está dando en otras facultades y universidades del país, de no ceder a presiones de hecho. Lo relatado por el señor Decano es evidente: esto no justifica ni la tema de las facultades ni el incendio de edificios ni nada por el estilo. Este tipo de incidentes permiten, a personas ajenas a los fines de la Universidad, aprovecharlos para crear un clima de incertidumbre y ninguna persona puede estar de acuerdo con este tipo de propósitos. De manera que yo propongo que esta reunión se levante sin tratar este tema: no tiene sentido ir al fondo del asunto cuando éste ya ha sido debatido. Si hay cátedras que merecen observaciones, nada les impide presentar nuevos proyectos y nuevas ideas pero no convocar a una sesión especial, debiendo dejar nuestras ocupaciones habituales sin ninguna utilidad. Pido, simplemente, que se levante la sesión sin más trámite, ya que no se trata de ningún problema urgente."

—El señor BACIGALUPO manifiesta: "Lamento mucho que el doctor Vera Villalobos, sin pretender calificar, nos haya calificado al considerar como pidiendo lo que para nosotros es un derecho subjetivo: presentar una nota pidiendo una sesión extraordinaria."

—El doctor VERA VILLALOBOS contesta que no ha querido calificar, pero que al bien hay ejercicio de un derecho subjetivo también hay abuso del derecho.

—El señor BACIGALUPO afirma que no hay limitaciones a los temas de las sesiones extraordinarias. Habiendo un problema como el que trae al Consejo —nulidad por falta de despacho de la Comisión— el hecho que en el momento de sancionarse no se haya pedido dicha nulidad, porque ninguno de los representantes estudiantiles recordaba haberlo firmado, y que por una u otra causa aparece despachado con tres firmas, no significa que no pueda declararse nulo con posterioridad.

A continuación se produce el siguiente cambio de ideas:

—Doctor VERA VILLALOBOS: el punto en cuestión figuraba en el orden del día.

—Señor BACIGALUPO: El hecho de que figure en el orden del día no significa nada: sería el mismo caso de un contrato firmado por un incapaz, cuando se prueba la incapacidad se anula el contrato. En este caso, ha habido una irregularidad en el trámite y nosotros pedimos que se anule la resolución hecha sobre un despacho que contiene vicios de forma.

—Doctor DASSEN: Nunca imaginé que una irregularidad de trámite pudiera suscitar tanto interés.

—Señor BACHIGALUPO: El interés lo provoca el número tope.

—Señor BACIGALUPO: Pienso que en cualquier caso se daría el mismo interés, aunque no se tratara del número tope. Se estaría consolidando una situación anormal y antijurídica que es un precedente poco instructivo.

—Doctor DASSEN: A veces se han tratado despachos sin ninguna firma.

—Señor BACIGALUPO: Una cosa es el tratamiento sobre tablas y otra es que se haya girado a comisión y que se exija un estado del problema que

se considere hecho —en este caso— con una sola firma. Insisto en lo que planteamos. No hemos ejercido ninguna presión sobre nadie, aunque "Correo de la Tarde" lo haya publicado, sino que en ésta una sesión extraordinaria convocada de acuerdo con un artículo del Digesto que nos autorizaba. Por lo tanto, son infundadas las palabras del doctor Vera Villalobos.

—Doctor DAMBON: Pregunto a los consejos estudiantiles cómo calificarían ellos al pedido de reconsideración con la presencia de la barra. Se retiraron para no mezclarse en la discusión y cuando estuvo colmada la barra aparecieron planteando la reconsideración.

—Señor CARRAL: No fue la barra la que nos hizo pedir la reconsideración.

—El doctor STAMBEHAVENY expresa: "Sin ánimo de asumir la defensa de nadie, quiero expresar que conversé en aquel momento con los consejeros estudiantiles quienes estaban en un alto grado de excitación por el resultado de la sesión. Me parece que no resulta del todo acorde a lo que se debía esperar exigirles, a posteriori, una actuación inmediata ajustada completamente a derecho. Cuando se trató al proyecto hicieron cuanto pudieron para que no se aprobara; se aprobó y como expresión de desagrado por no haber conseguido su objetivo, se retiraron, como manera de documentar ese desagrado. Que después ellos hayan vuelto y pedido la reconsideración, anteriorita bastante suficientemente su interés en que no cobrara vigencia; interés que es el mismo que se ha reactualizado en esta sesión, donde se vertieron argumentos que no se habían exteriorizado cuando se aprobó la resolución."

(Continuará).